

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, 22 de noviembre de 2022.

Al despacho informándole que la parte demandante está solicitando se fije fecha para diligencia de inventario y avalúo. Sírvase proveer.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: GIL ENRIQUE ANDRADE CONDE
ROSA ESTER ANDRADE CONDE

DEMANDADO: MARIA SEBASTIANA CONDE ESPITIA

RADICACIÓN: 236864089001202100170

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Realizada las publicaciones que exige la ley, se hace procedente fijar fecha y hora conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, para que se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa social de la finada MARIA SEBASTIANA CONDE ESPITIA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo:

RESUELVE:

1º) FIJAR la hora de las **11:00 A.M.** del día **SIETE (7)** del mes de **diciembre** del año dos mil veinte dos (2020), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

2º) ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

3º) La audiencia se hará en forma virtual por la aplicación lifesize. Por secretaría genérese el correspondiente enlace para la audiencia

NOTIFÍQUESE

El Juez,



YAMITH ALVEIRO AYCRADI GALEANO

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8110d0f01c824bc8d135a587b35b30dc59e5adecd0466723b5cb39f00fff32**

Documento generado en 22/11/2022 11:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>